



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

PASCO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 055-2022-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 24 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando Nro. 053-2022-HMPP-PASCO/A, emitido por el Alcalde, Informe Nro. 020-2022-HMPP-A/GM, emitido por la Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía Nro. 0175-2021-A-HMPP-PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 6° “la alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” el artículo 20° Son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6°. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, el Decreto Supremo Nro. 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.”. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 072-2003-PCM, señala “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Nro. 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar

la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”;

Que, el artículo 3° del acotado Decreto Supremo, establece que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procedimiento de la información según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad por el portal de transparencia;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, mediante Memorando Nro. 053-2022-HMPP-PASCO/A, suscrito por la Alcaldía, en atención al Informe Nro. 020-2022-HMPP-A/GM, suscrito por la Gerencia Municipal; se solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía Nro. 0175-2021-A-HMPP-PASCO, respecto a la designación como responsables para el módulo de administración del portal de transparencia de la HMPP.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 20° (inciso 6); Ley Nro. 27972, y en su Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR como RESPONSABLES PARA EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, siendo las personas a designar:

| NRO. | PERFILES DE USUARIOS | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO QUE DESEMPEÑA |
|------|--|-------------------------------------|---|
| 01 | Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas | Bach. Sharon Evelyn CANCHARI VARGAS | Gerencia de Administración y Finanzas |
| 02 | Personal que labora en su entidad | Ángel Fidel CASTRO CARHUAMACA | Subgerente de Recursos Humanos |
| 03 | Comités de selección | Paul. M. VICUÑA AQUINO | Subgerente de Logística |
| 04 | Gastos de Viáticos | Zolansh DE LA CRUZ RAMOS | Subgerente de contabilidad |
| 05 | Gastos de Publicidad | Denys Madeleine TELLO ESPINOZA | Responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional |
| 06 | Gastos de Telefonía | Sr. Edwer Luis RÍOS VALERIO | Jefe de la Unidad de Margesí de Bienes |
| 07 | Gastos de Vehículos | Rubén Darío AIRE SIERRA | Responsable de Maquinarias y Equipos Pesados (e) |
| 08 | Gastos de ordenes | Clinton TORRESTRUJILLO | Responsable de Adquisición |

| | | | |
|----|--|------------------------------------|--|
| 09 | Publicación de Enlaces y Plataforma GOB.PE | Jeremías GUERE ZEVALLOS | Analista del Sistema del PAD |
| 10 | Autoevaluación | Felipe Gusman VIDAL COLCHADO | GERENTE MUNICIPAL |
| 11 | TUPA | Econ. Miguel Ángel PAULINO FRANCIA | SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN |

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Secretaría General, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTÓRGUESE**, la presente Resolución de reconocimiento a los interesados, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – **DEJAR** sin efecto, todo acto resolutivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

MPV/GAJ